



**“TODO EL REINO ESTÁ HECHO NOVELERO”.  
LITERATURA POLÍTICA Y CENSURA PREVIA DURANTE  
LA GUERRA DE SUCESIÓN: POR LA CAUSA DE FELIPE V**

**Eva Velasco Moreno**

Universidad Rey Juan Carlos, España.

Recibido: 05/02/2018.

Aceptado: 20/02/2018.

## **RESUMEN**

La trayectoria intelectual del historiador y teólogo Juan de Ferreras es bien conocida y ha sido objeto de estudios e investigaciones. Sin embargo, los tres escritos políticos que publicó en apoyo de Felipe V durante la Guerra de Sucesión han sido menos analizados e incluso a veces confundidos, a pesar de que contribuyen a completar el perfil del personaje y a entender la cultura política de las primeras décadas del siglo XVIII. Además, uno de los folletos fue censurado negativamente por el historiador Luis de Salazar y Castro, que recibió el encargo del consejero de Castilla conde de la Estrella, a pesar de lo cual se imprimió. En vista del dictamen de Salazar, el conde redactó un largo memorial dirigido a Felipe V en el que explicaba el estado en el que se encontraba el espacio literario de la época y le recomendaba introducir nuevas medidas legales para aumentar el control sobre la impresión de papeles. Por tanto, el objetivo de este artículo es analizar los argumentos desplegados por Ferreras en sus escritos, explicar los motivos que adujo Salazar y Castro para prohibir al menos uno de los folletos y, por último, entender a través del informe del conde de la Estrella el papel que se le atribuía a la censura en un periodo histórico caracterizado por una elevada agitación política.

**PALABRAS CLAVE:** literatura; política; censura previa; Guerra de Sucesión; Juan de Ferreras; Luis de Salazar y Castro; Conde de la Estrella.

## **POLITICAL LITERATURE AND PREVIOUS CENSORSHIP DURING THE WAR OF SUCCESSION TO SUPPORT PHILIP V**

### **ABSTRACT**

Juan de Ferreras was a Spanish historian and theologian whose intellectual career is quite well known. On the contrary, there is little research on the three pamphlets he published around 1710-1711 during the War of Succession to support Philip V, even though they are useful to know the political culture of the period and to complete his profile. Moreover, one of the pamphlets was censored negatively by Luis Salazar de Castro, another important intellectual figure and historian at that period. As a result of

his rejection, the Count of Estrella, member of the Council of Castille, wrote a long report for the King in which he suggested to introduce more legal norms to increase the control on papers and the publishing system. But at the same time, he made a long reflection on the sense of the previous censorship system at the beginning of the 18<sup>th</sup> century. Therefore, the goal of this paper is to analyze the main arguments developed by Juan de Ferreras to support the Bourbon king, to explain the reasons given by Salazar y Castro to forbid one of the political writings and finally, to understand the role and the sense of the censorship system in a very conflictive public space, according to the Count of Estrella.

**KEY WORDS:** political literature; censorship; War of Succession; Juan de Ferreras; Luis de Salazar y Castro; Count of Estrella.

---

**Eva Velasco Moreno** es doctora en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid (1999), donde comenzó su carrera docente. En la actualidad es profesora en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. También es Tesorera de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII y vocal electa desde el año 2016 en el Comité Ejecutivo de la *International Society for Eighteenth-Century Studies* (ISECS/SIEDS). Especialista en la historia institucional y cultural del siglo XVIII, publicó su tesis doctoral sobre la Real Academia de la Historia en el año 2000, bajo el título *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII: Una Institución de Sociabilidad*. Desde entonces ha asistido a diversos Congresos nacionales e internacionales y ha participado en proyectos de investigación sobre el sistema de censura previa en el siglo XVIII o la sociabilidad ilustrada. Entre sus publicaciones más recientes destacan: “Traducción y censura de la obra de William Robertson *Historia de América*” en G. Franco, N. Heras y E. de Lorenzo (coords.), *España y el continente americano en el siglo XVIII*, Oviedo, Trea, 2017; “Las censuras de la Real Academia de la Historia (1746-1772)”, en F. Durán López (coord.), *Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a las censura de libros en la España de la Ilustración*, Madrid, CSIC, 2016; “Sociabilidad e instituciones en el tránsito del siglo XVII al XVIII en España” en M. Albert (ed.), *Sociabilidad y literatura en el siglo de Oro*, Iberoamericana/Vervuert, 2013; “A vueltas con la censura. La libertad de imprenta en la teoría académica sobre la censura” en Larriba, E. y Durán, F. (eds.), *El nacimiento de la libertad de imprenta*, Silex, 2012. Correo electrónico: [eva.velasco@urjc.es](mailto:eva.velasco@urjc.es)

---

**“TODO EL REINO ESTA HECHO NOVELERO”.  
LITERATURA POÍTICA Y CENSURA PREVIA DURANTE  
LA GUERRA DE SUCESIÓN: POR LA CAUSA DE FELIPE V<sup>1</sup>**

“El mayor filósofo del mundo sobre un tablón más ancho de lo necesario, si tiene debajo de él un precipicio, aunque su razón le convenza de su seguridad, su imaginación le dominará. Algunos no podrían soportar la idea sin palidecer y sudar”.  
Blaise Pascal, *Pensamientos*

**Introducción**

Entre finales de 1710 y principios de 1711 el párroco e historiador de origen leonés Juan de Ferreras publicó tres breves escritos políticos en prosa bajo el título genérico de *Desengaño*, para defender la legitimidad de Felipe V en la guerra que le enfrentaba al archiduque Carlos por la corona de España. A pesar de que intentó disimular su autoría utilizando el anagrama D.I.D.F. (Don Iuan de Ferreras), no tuvo mucho éxito porque fue perfectamente identificado por amigos y enemigos. De hecho, era un personaje conocido en los círculos intelectuales y políticos de la época, que gozaba de una cierta reputación desde que en 1700 publicara la primera parte de su obra *Sinopsis histórica-cronológica de España* dedicada al cardenal Luis Fernández Portocarrero, del que fue confesor. En un año marcado por la enfermedad y muerte de Carlos II, las intrigas en la corte y la incertidumbre sobre el futuro de la Monarquía no debió parecerle un buen augurio dedicar una obra que nacía a un rey que agonizaba. Sin embargo, la segunda parte impresa en 1702 estaba dedicada al nuevo monarca Felipe V.

La *Sinopsis* era un ambicioso proyecto sobre la historia de España narrada desde la Antigüedad hasta aquel tiempo presente, basándose, como decía el subtítulo, en los “autores seguros y de buena fe”. La impresión quedó interrumpida durante la Guerra de Sucesión y hasta 1716 no apareció el tercer volumen, bajo el nuevo título de *Historia de*

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación *Lectura e interpretación literaria: hacia una teoría europea de la Ilustración*, FS/15-2015 financiado por la Fundación Samuel Solórzano Barruso (USAL), así como del proyecto *Teoría de la lectura y hermenéutica literaria en la Ilustración (1750-1808): Edición y estudio de fuentes documentales y literarias*, FFI2016-80168-P financiado por el MINECO. La frase del título procede del informe del conde de la Estrella, que analizo al final. Me gustaría aclarar que he transcrito la ortografía dieciochesca a las formas actuales para facilitar la corrección y la lectura.

*España*. En ese momento Ferreras ejercía de bibliotecario mayor en la Real Biblioteca por nombramiento del rey y había participado en la fundación de la Real Academia Española, en 1714. El decimosexto y último volumen, que llegaba hasta el reinado de Felipe II, apareció en 1727 y con él su autor dio por concluida una empresa que había originado polémicas, críticas y prohibiciones.

Toda esta trayectoria vital e intelectual de Ferreras sucintamente esbozada, el sentido historiográfico de su obra, así como las afinidades que compartía con el círculo de *novatores* y otros personajes influyentes de la corte han sido ampliamente analizados y estudiados.<sup>2</sup> Menor atención sin embargo se ha prestado al examen de los folletos, a pesar de que contribuyen a completar el perfil intelectual del personaje y, por ende, de la cultura política del periodo. Durante el paréntesis que la guerra impuso en la publicación de su extensa obra el párroco no permaneció inactivo y como muchos otros escritores de la época cogió la pluma para ponerla al servicio de una de las causas en liza. La enorme movilización que el conflicto sucesorio originó en los literatos de todo rango y condición, bien a favor de Felipe V o del archiduque Carlos, fue analizada por la profesora Pérez Picazo en un libro pionero titulado *La publicística española en la Guerra de Sucesión* (1966), en el que puso de relieve el papel esencial que jugó la propaganda durante el conflicto. A partir de su trabajo, las investigaciones posteriores han profundizado en el estudio de la evolución experimentada por los discursos de cada bando, han ampliado el número de fuentes o han matizado las distintas posiciones dentro de bloques que aparentemente eran monolíticos. (ALABRÚS, 2001; IÑURRITEGUI, 2001; VICENT, 2001; GONZÁLEZ CRUZ, 2002; ALBAREDA, 2010; GONZÁLEZ MEZQUITA, 2014)<sup>3</sup> Los escritos de Ferreras son mencionados en

---

<sup>2</sup> El libro de Valderas Alonso (2000) es imprescindible para conocer la biografía, la obra y el legado de Ferreras por el aluvión de fuentes consultadas y recopiladas. Por otro lado, pocas son las monografías que traten sobre la historia cultural e intelectual de las primeras décadas del siglo XVIII que no se refieran al leonés con más o menos extensión. Por tanto, cito solo algunos de los que más he utilizado para preparar este artículo. El análisis y valoración de su aportación historiográfica, el uso del método crítico y su contribución a la formación de la identidad nacional en el contexto de la época se tratan en: (STIFFONI, 1988 y 1989; MESTRE, 1990 y 1996; MAISO, 1994-1995; SÁNCHEZ BLANCO (1999). El libro del profesor Pérez Magallón (2002) también aborda estas cuestiones y pone un mayor énfasis en el significado de la movilización orgánica de los *novatores*, grupo al cual pertenecía Ferreras. Por último Serrano Martín (2014) hace un exhaustivo estudio de las polémicas que se originaron por la negativa del historiador a reconocer la aparición de la Virgen del Pilar y la posterior prohibición inquisitorial. El papel que desempeñó en la Biblioteca Real puede consultarse en García Ejarque (1997: 41 y ss.)

<sup>3</sup> Estos son solo algunos de los estudios relacionados con el análisis del discurso y la publicística. En los últimos años ha aumentado el interés de los investigadores por la Guerra de Sucesión y el periodo en

algunos de estos trabajos, pero el análisis queda subsumido dentro de estudios más amplios con lo que tienden a resaltar solo los aspectos más controvertidos de su discurso, e incluso a veces su autoría no es claramente identificada.

Ahora bien, en el Antiguo Régimen la escritura era el punto de partida de un proceso que antes de llegar a las prensas y al lector debía pasar por el filtro del censor, para obtener la licencia de impresión. Publicar no era un derecho sino un privilegio concedido por el rey, en un entramado que consideraba la imprenta como una regalía demanial. (GARCÍA MARTÍN, 2003: 214-220) Por tanto, la censura previa era una pieza clave dentro de un sistema que se había creado en el siglo XVI, que heredó Felipe V (al igual que la censura inquisitorial) y en el que no introdujo excesivos cambios. (PEÑA DÍAZ, 2014) Sin embargo, durante la guerra, al igual que en otros periodos conflictivos anteriores y posteriores (EGIDO, 1973; GÓMEZ CENTURIÓN, 1983; ALABRÚS, 2011), fue prácticamente imposible frenar la impresión clandestina o semiclandestina de papeles sueltos (sátiras, libelos, folletos, hojas volanderas o romances), que también podían difundirse manuscritos o beneficiarse de las corruptelas del sistema para obtener las licencias. (ZAVALA, 1978 y EGIDO, 1971) No obstante, entre el seguro cumplimiento de la legalidad y la peligrosa clandestinidad quedaba el limbo inexplorado y bastante desconocido de los manuscritos que recibían una censura negativa.<sup>4</sup>

Tal fue el caso de al menos uno de los escritos de Juan de Ferreras, cuya petición de licencia fue rechazada en un informe firmado por su amigo Luis de Salazar y Castro, a pesar de lo cual se imprimió. El encargo de censura le llegó al genealogista a través

---

general, lo que se ha reflejado en numerosas publicaciones, seminarios o congresos como analiza Bernardo Ares (2016) en esta misma revista.

<sup>4</sup> Hay una serie de elementos que han dificultado el estudio de los expedientes de censura negativa antes de 1720. Por un lado, hasta la reforma de ese año, que establecía que las licencias de impresión fueran sólo tramitadas (o centralizadas) por la escribanía de Cámara y Gobierno del Consejo de Castilla, eran seis las escribanías que podían gestionar las licencias y funcionaban con carácter de oficio enajenado, lo que supone que la documentación está dispersa, poco sistematizada o incluso perdida. (BENITO ORTEGA, 2011) Además, las censuras positivas se imprimían al principio del libro en lugar bien visible, mientras que las negativas dejaban menos rastro. No obstante, hay que destacar las investigaciones del profesor Bouza (2012 y 2014), que ha conseguido desbrozar buena parte de esta documentación con magníficos resultados e interesantes datos, aunque se centra más en las licencias concedidas que en las rechazadas, a la vez que realiza la mejor descripción de los mecanismos y procesos para la concesión de licencias en el siglo XVII. Por el contrario, para conocer el funcionamiento del sistema de censura previa en el siglo XVIII contamos con más trabajos, entre los que es una referencia insoslayable la obra de Conde (2006), al que por cierto quiero agradecer la ayuda que me prestó para iniciar este artículo. También en Caro (2003), Pampliega (2013) o Durán (2016) se analizan distintos aspectos relacionados con la censura previa en la Ilustración.

del conde de la Estrella, magistrado en el Consejo de Castilla, que en vista del dictamen redactó un memorial dirigido a Felipe V en el que recomendaba introducir nuevas medidas legales para aumentar el control sobre los papeles. La importancia de estos documentos estriba, a mi juicio, en que revelan no solo los motivos que adujo Salazar para justificar la prohibición de una obra que apoyaba la causa de Felipe V, sino también las razones esgrimidas por el conde para persuadir al rey de la necesidad de modificar la legislación para cerrar el espacio público. El informe además encerraba una descripción sobre el estado de las letras y la utilidad del sistema de censura previa.

En definitiva, el objetivo de este artículo es contextualizar y profundizar en los argumentos desplegados por Juan de Ferreras en los folletos, para completar su perfil intelectual y el de una parte de la cultura política del periodo. A continuación, en la segunda parte, analizo la censura de Salazar y el informe del conde de la Estrella, documentos que derivan de los escritos del párroco pero que los trascienden porque nos hablan de los criterios de censura y del papel que se le atribuía a la policía del libro a principios del siglo XVIII.

### Los *Desengaños* de Juan de Ferreras

Los folletos<sup>5</sup> de Juan de Ferreras se imprimieron sin el nombre del autor, bajo el anagrama D.I.D.F., sin fecha y algunas copias también sin el lugar de edición, lo que ha complicado la catalogación y los análisis. (VALDERAS, 2000: 622) Para empezar, el uso de las iniciales de su nombre como críptica señal de autoría muestra, a mi juicio, una ambigua actitud del párroco porque ni quería difuminarse tras el anonimato ni mostrarse abiertamente, aunque dejaba suficientes pistas para ser identificado, al menos por los que le conocían. Esto pudo deberse a que no quería poner en riesgo su prestigio como erudito y teólogo participando en un género polémico, fugaz y sin verdadero

---

<sup>5</sup> *Desengaño Católico. Por D.I.D.F. [sl.s.i.s.a.]*. BNE. Sig. 2/15120(4). 4 h.; *Desengaño Político, la Religión y la Honra. Por D.I.D.F. [sl.s.i.s.a.]*. BNE. Sig. V.E. Caja 646 (21). 4 h. y *Desengaño Político, Conveniencia, y Interés. Por D.I.D.F. [sl.s.i.s.a.]*. BNE. Mss/9501. 4 h. Las signaturas se corresponden con las versiones digitalizadas por las que voy a citar y para no repetir ya solo daré la referencia de la hoja. En el catálogo de esta institución figuran varios ejemplares de cada uno de los escritos (AGUILAR PIÑAL, 1984: 459; VALDERAS, 2000: 622-627), que no presentan grandes variaciones textuales, aunque en algunos casos cambia el lugar de impresión (Madrid, Zaragoza o Sevilla). En el catálogo del patrimonio bibliográfico español también se encuentran referencias a ejemplares de los folletos conservados en diversas bibliotecas y archivos (incluso en Reino Unido), lo que indica que la difusión fue bastante amplia.

reconocimiento en ciertos grupos de poder, como mostraban los informes de Salazar y del conde de la Estrella, o a que prefirió mantener ciertas precauciones porque decidió defender la causa borbónica en un momento no muy propicio y aún de incierto final, como luego veremos. Fuera por una u otra razón o por una mezcla de ambas, pronto constató que en el mundillo de la república literaria madrileña era difícil esconderse y sustraerse de agrios enfrentamientos, especialmente en momentos de máxima tensión política e ideológica. Así, las letras que el propio Ferreras facilitó se convirtieron en motivo de burla y mofa cuando algunos de sus enemigos, reunidos en una supuesta tertulia o academia llamada de los indiferentes, empezaron a jugar con ellas: “Demonio Intruso de Francia”, “Don Insultador de la Fe” o “Don Juan de Faramalla” fueron algunos de los calificativos despectivos que recibió. El motivo de tanta inquina era impugnar el folleto titulado *Desengaño católico* cuyo autor era una “venenosa víbora leonesa”, lo que no dejaba lugar a dudas sobre quién era el blanco de sus ataques.<sup>6</sup> La diatriba donde se pueden leer estos y otros gruesos insultos era uno de los muchos textos generalmente anónimos que se emplearon a fondo en cuestionar los argumentos del párroco (PÉREZ PICAZO, 1966, I: 42-43; VALDERAS, 2000: 628-631), lo que indica que abordaba algunos de los asuntos más polémicos y conflictivos del momento.

Tampoco el historiador debió de sorprenderse mucho por las críticas que recibió, puesto que desde la misma elección del título *Desengaño* estaba haciendo toda una declaración de intenciones, en la que aun así no fue demasiado original. Pérez Picazo (1966, I: 299-302) recopiló numerosos escritos con este mismo título, cuyo uso relacionaba con el pesimismo de la época ante la constatación de la decadencia de la Monarquía e incluso con la idea barroca sobre la fugacidad de la vida. Estos

---

<sup>6</sup> En la Biblioteca Nacional (BNE) hay al menos dos copias manuscritas de este documento: *Respuesta a un papel que, con nombre de Desengaño católico, se ha difundido por D.I.D.F.* BNE. Mss. 12964/6, 17 h. y *Papel escrito contra el que publicó Don Juan de Ferreras, cura de San Andrés, el año 1711.* Fragmento de “Papeles varios”. BNE, Mss.13988, h. 144-159v. Según el texto, la academia de los indiferentes se reunió en casa del marqués N. tras la salida de las tropas aliadas de Madrid, para conversar sobre alguno de los papeles que habían recibido. Salazar y Castro (1720: 11) afirmaba que dicha academia era figurada, lo que significaría que fue un recurso retórico utilizado por el autor para dar una apariencia de respaldo colectivo a sus argumentos e injurias, y de paso burlarse también de este tipo instituciones culturales que desempeñaron un papel fundamental en el periodo. Es más, muchas de ellas fueron centro de reunión de los *novatores*. (ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1993: 289-296; VELASCO, 2000: 43-54; PÉREZ MAGALLÓN, 2002: 86 y ss.) Desde luego, el tono no era el de un acta o documento interno de una tertulia, y el hecho de que se hayan conservado varias copias indica que estaba destinado a ser difundido. Una copia de este papel fue publicada en el *Semanario Erudito* de Valladares en 1788, t. VIII como atribuida a Melchor de Macanaz, a pesar de que el propio editor decía que no era su estilo y hoy sabemos que no era un texto del fiscal (PRECIOSO IZQUIERDO, 2017: 315-325).

sentimientos pudieron influir en una parte de la elevada producción de textos polémicos del periodo, pero desde finales del siglo XVII se estaba abriendo paso una conceptualización diferente del “desengaño” ligada sobre todo al optimismo cognoscitivo racionalista, a la difusión de la nueva ciencia y al impulso modernizador de los *novatores*. (PÉREZ MAGALLÓN, 2002: 18-32) Así lo reflejaban las definiciones de “desengaño” que recogía el *Diccionario de Autoridades* en 1732: “Luz de la verdad, conocimiento del error con que se sale del engaño” o “Vale asimismo claridad que se dice a otro, echándole la falta en la cara”, que incidían en la posibilidad de que el error fuera revertido con la verdad y la palabra. Es cierto que la expresión “echar en cara” encerraba una violenta sonoridad que, en este caso, se justificaba por la importancia de sacar al otro de la confusión. Los escritos del leonés encajaban, como veremos, en cualquiera de las dos acepciones de la palabra no solo porque él mismo compartiera los planteamientos de los *novatores*, sino por el tono enérgico y convincente que empleaba para desplegar sus argumentos políticos, religiosos e históricos. En el proceso, de una forma más o menos sutil, rebatía las equivocaciones del contrario, iluminaba a los lectores y hacía frente a los que con la misma convicción que él, defendían la opción austracista. En realidad los publicistas de ambos bandos participaron en el juego de los desengaños mutuos,<sup>7</sup> con el objetivo de crear un estado de opinión, movilizar apoyos o ganar adeptos.

Así pues, el teólogo leonés se puso manos a la obra para redactar y publicar el folleto titulado *Desengaño católico*, aunque posteriormente publicó otros dos escritos. De hecho, él mismo se vio en la necesidad de explicar el orden, el distinto enfoque de cada texto y los motivos al comienzo del que resultaba ser el segundo papel:

“Bastábale a el que se precia de Español, y Cristiano, el Desengaño Católico, para que saliendo de la tormenta de los errores en que fluctúa, tomase puerto de seguridad, reconociendo, que el señor FELIPE V es el legítimo Rey, a quien debe amor, y fidelidad; pero como aquel Desengaño solo tocó el punto de la conciencia, y hay muchos que abandonándola se precian más de Políticos que de Católicos, a quienes hemos oído decir, que los mayores intereses de esta Monarquía están, en que ciña el señor Archiduque de Austria Carlos la Corona: he tomado la pluma para dar otro Desengaño, según las reglas de la verdadera Política; de que ningún Rey nos puede ser más dañoso que el señor Archiduque a el estado presente de la Monarquía; ni ninguno más conveniente que el

<sup>7</sup> Stiffoni (1989: 172) se refiere a un escrito que, aunque se publicó unos años después en 1720 y en otro contexto, sirve de ejemplo de esta dinámica. Se titulaba *Breve desengaño crítico de la Historia de España del doctor Juan de Ferreras*, por Cristóbal Fuertes y Núñez. El desengañador pasaba a ser desengañado.

señor FELIPE V, así por la Religión, como por la Honra, dejando para otro Desengaño la Conveniencia, y los Intereses”.

Por tanto, primero publicó el *Desengaño católico*, después el *Desengaño político, la religión y la honra* y terminó con el *Desengaño político, conveniencia, y interés*. Ferreras se amparaba en la decepción para publicar los folletos políticos y cubrir varios frentes del debate, pero más bien suena a recurso retórico tras el que estaba la necesidad de contestar a las críticas y de llegar a un mayor número de lectores. De hecho, el lenguaje de los textos políticos es más fluido, los argumentos son menos complejos y las explicaciones más sencillas.

Por último, para terminar de aclarar las cuestiones relacionadas con la materialidad de los folletos, hay que reconocer que fue el profesor Aguilar Piñal el que dedujo a partir de algunas alusiones en el primer texto que la fecha de publicación había sido hacia 1710. Posteriormente, se ha ido confirmando con otras fuentes indirectas como la diatriba antes mencionada, o la fecha de la censura que hizo Salazar y Castro, con toda probabilidad del último folleto, el 20 de enero de 1711.

Todo parece indicar, pues, que Juan de Ferreras decidió salir de su retiro espiritual y ponerse al servicio de la causa del rey Borbón hacia octubre-noviembre de 1710. Era un momento especialmente delicado en el curso de la guerra porque la balanza podía decantarse de uno u otro lado. El archiduque Carlos había entrado por segunda vez en Madrid en septiembre de aquel año, tras las victorias del ejército aliado en Almenara y Zaragoza, lo que obligó a la salida de la reina, la corte, parte de la nobleza y los magistrados hacia Valladolid primero y hacia Vitoria más tarde. A pesar de esto la posición de los aliados en la capital era muy precaria, ya que tenían cortadas las comunicaciones con Portugal y Cataluña, lo que retrasaba la llegada de ayuda y de víveres. Incapaz de mantener su posición, el 9 de noviembre Carlos III tuvo finalmente que salir de Madrid. La ciudad se apresuró a proclamar rey a Felipe V, aunque su entrada efectiva no se produjo hasta el 3 de diciembre. (PÉREZ APARICIO, 1993: 490-495) El caso es que estas idas y venidas de los ejércitos no solo tenían consecuencias sobre el saldo de territorios que se conquistaban o perdían, sino que alteraban de forma profunda la vida de las poblaciones y los sentimientos hacia el monarca.

Este es el contexto histórico en el que se enmarcó la redacción del *Desengaño Católico*, un folleto que irrumpía en plena cristalización del debate sobre la fidelidad a Felipe V (VICENT; 2001: 221) y cuando hacía falta movilizar voluntades. Desde que a

finales de 1705 Carlos III hiciera su entrada oficial en Barcelona, la dimensión internacional del conflicto se transformó real y certeramente en una contienda civil para dirimir una cuestión dinástica, con lo que la legitimidad y la lealtad se convirtieron en los ejes del debate político y de las polémicas entre los grupos afines a cada bando. (IÑURRITEGUI, 2001) Seguramente más por convicción que por una incierta recompensa y un futuro reconocimiento de Felipe V, Ferreras compuso un breve texto de cuatro hojas y veintisiete puntos.<sup>8</sup> Optó por el método expositivo escolástico y el razonamiento deductivo basado en silogismos, que le permitía guiar al lector hacia conclusiones verdaderas a partir de proposiciones convenientemente construidas y demostradas por él. Así, partiendo de la esencia católica de los españoles desde que los apóstoles Pablo y Santiago<sup>9</sup> vinieran a predicar a la península, construía el primer silogismo que decía:

“El que no ama, reverencia, y obedece en lo justo a su legítimo Rey, cuando la materia es grave, peca mortalmente: el Señor Felipe V, es legítimo Rey de España, y los Españoles: luego los Españoles que no aman, reverencian, y obedecen en lo justo al Señor Felipe V, pecan mortalmente.” (punto 3, f. 1a).

La explicación de la premisa mayor no requería mucha dedicación porque le bastaba al teólogo con citar los textos canónicos. Por eso, se limitaba a seleccionar versículos de las epístolas de san Pedro y san Pablo, o párrafos de patrística y las obras de Suárez para recordar que la legitimación del orden político procedía de Dios. A partir de ahí, la obediencia de los vasallos al rey legítimo quedaba asimilada a la de los hijos hacia los padres, según el cuarto mandamiento, y la desobediencia se convertía en una cuestión moral (puntos 3 y 4), bajo la que subyacía la identificación de austracista con pecador.

La segunda premisa, por el contrario, requería más explicación a pesar de lo cual el escritor daba un rodeo y construía un segundo silogismo, cuya utilidad estribaba en

---

<sup>8</sup> El profesor Mestre (1996: 833) vincula la publicación del segundo folleto al posterior nombramiento de bibliotecario mayor, y en general a la rápida carrera que hizo Ferreras al amparo del rey y de los círculos borbónicos, a los que pertenecía. Parece lógico que si el objetivo de los folletos era obtener el favor del rey, haya que incluir los tres y no solo uno. En cualquier caso, la interpretación del profesor Mestre fue matizada y discutida en: (PÉREZ MAGALLÓN, 2002: 173-175).

<sup>9</sup> A diferencia de las dudas que tuvo con la tradición de la Virgen del Pilar, Juan de Ferreras defendió la venida de Santiago a la península sobre la que se había construido buena parte de la identidad religiosa y fundacional de España. (STIFFONI, 1989: 47-50). Desde el punto de vista historiográfico ésta es una de las cuestiones que le critican a Ferreras, ya que si hubiera sido coherente con el criticismo histórico, habría también cuestionado la tradición jacobea. Lo cierto, no obstante, es que prácticamente ningún historiador del periodo expresó sus dudas si las tenían. (PÉREZ MAGALLÓN, 2002: 169-172)

que le permitía desplazar el foco hacia los planteamientos jurídico-políticos y poner en suspenso las derivadas morales, a las que ya no volvería hasta la conclusión. Decía el segundo silogismo:

“Aquel es legítimo Rey de una Monarquía, que sucede en ella, según sus leyes fundamentales, nombrado, recibido y aclamado por tal: El Señor Felipe V ha sucedido en la Monarquía de España de los Reinos dichos, y sus agregados, según las leyes fundamentales de ella, nombrado, recibido y aclamado por tal: luego el Señor Felipe V es legítimo Rey de la Monarquía de España.” (punto 6, f. 1r)

Volvía a empezar el párroco con la explicación de la premisa mayor, pero repetía la misma estrategia consistente en pasar rápidamente a la proposición menor porque la primera era evidente: la legitimidad procedía de las leyes, Felipe V había sucedido en el trono a Carlos II según las leyes de la monarquía, ergo era un rey legítimo de origen. Pareciera que Ferreras no salía de las evidencias, del bucle tautológico y de los silogismos encadenados, pero de hecho había conseguido llegar donde quería para poder explicar la premisa menor, en la que había incluido los tres elementos principales sobre los que el felipismo sustentaba la legitimidad de la sucesión, pero que eran las líneas de fuga del austracismo: las leyes fundamentales, el testamento de Carlos II y la aclamación de los reinos. (ALBAREDA, 2010: 108-109; GONZÁLEZ MEZQUITA, 2014: 231-233) Sobre los dos últimos puntos no había discusión posible porque como decía Ferreras “son cosas de hecho, que todos hemos visto, y ninguno de los que han aplicado el afecto al Señor Archiduque, las han negado;” (punto 12, f. 2r). Pero no ocurría lo mismo con la primera.

Así pues, tras algunas vueltas el teólogo leonés había llegado al debate sobre la ley, que tenía dos vertientes: la histórica y la jurídica-política. Con respecto a la primera, dedicaba los puntos 8 y 9 del folleto a poner ejemplos tomados de la historia del reino de Castilla-León y de la corona de Aragón para demostrar que, según las leyes fundamentales de la monarquía, en caso de fallecimiento del rey sin descendencia se aplicaba el principio de inmediatez en el parentesco, algo que por otro lado también se recogía en el testamento de Carlos II (RIBOT, 2014: 34-35). La tradición histórica avalaba, pues, el acceso al trono del primer Borbón (nieto de la hermana de Carlos II) por ser un pariente más cercano que el archiduque (nieto de la hermana de Felipe IV), aunque evitaba señalar que en el derecho aragonés la línea tenía preferencia sobre el grado, y el varón sobre la mujer.

Pero consciente de que la historia no era suficiente, el erudito dedicó buena parte del folleto (puntos 12 a 17) a dar razones jurídicas, políticas e incluso filosóficas con un doble objetivo: por un lado, desmontar la validez que otorgaba el austracismo a la renuncia que había hecho la infanta María Teresa de sus derechos sucesorios cuando casó con Luis XIV, y por otro, cuestionar las dudas existentes sobre la revocación que había hecho Carlos II de las disposiciones de Felipe IV para impedir la unión de la corona francesa y española sin la convocatoria de cortes. La legalidad y la formalidad estaban en cuestión, pero Ferreras contraatacó en todos los frentes: recurrió a la filosofía moral para negar la validez de una renuncia en perjuicio de un tercero, a menos que estuviera justificada por el bien común y no era éste el caso; o afirmó que aquél fue un acto personal y voluntario de la infanta que no podía extenderse a otra persona, máxime cuando se mantenían todas las precauciones sobre la unión de las coronas con Felipe V.

Ahora bien, el peso de la argumentación lo concentró en el asunto de las Cortes, a las que reducía a mero consejo consultivo sin carácter decisivo porque “residiendo única, y adecuadamente toda la potestad legislativa en el Rey: luego aunque la tal ley se hiciese en Cortes, pudo sin Cortes revocarla” (punto 17, f. 3r). En un segundo plano, reconocía que pudo faltar la materialidad en el proceso porque efectivamente las Cortes no se reunieron, pero la formalidad, que era lo sustancial, no había sido alterada porque los miembros de la institución “Arzobispos, y Obispos, Grandes de España, Reinos y Ciudades representados, por sus Procuradores,” (punto 17, f. 3r) dieron su consentimiento cuando se publicó la revocación y nunca expresaron su oposición. Es más, igual que los cardenales podían elegir válidamente por aclamación al papa, los reinos podían hacer lo mismo con su rey (punto 20). Por tanto, finalmente quedaban probadas todas las premisas mayores y menores de los silogismos encadenados, con lo que las conclusiones también eran ciertas: que desobedecer a Felipe V era pecado porque era un rey legítimo.

Quedaba, no obstante, un último fleco que Ferreras no podía dejar pasar: la capacidad del papa para intervenir en el conflicto dinástico. En 1709 el papa Clemente XI reconoció al archiduque como rey católico de España, en el marco de un conflicto económico por unos empréstitos que el gobierno borbónico había solicitado a la Iglesia para financiar la guerra, pero sin autorización previa de Roma (CORTES PEÑA, 2004: 1006-1008). La dinámica acción-reacción en defensa de las potestades que cada uno

consideraba propias provocó la ruptura de las relaciones de Felipe V con la Santa Sede y la expulsión del nuncio, lo que causó una gran preocupación en el clero español. Sin embargo, su posicionamiento ante estas medidas no fue unánime y osciló entre la temerosa sumisión y la crítica radical. Ferreras, por su parte, le dedicaba unas breves pero contundentes palabras a esta cuestión en el folleto: “esta materia es puramente temporal; y el Sumo Pontífice, según el mejor sentir, solo tiene jurisdicción en lo temporal indirectamente, y respectivamente a lo espiritual.” (punto 18, f. 3r)

No había mucho más que añadir ante la simplicidad y la fuerza de este argumento, que se limitaba a deslindar las esferas de actuación de la Iglesia de Roma por un lado, y del Estado por otro. En este sentido, más que un galicanismo moderado (PÉREZ PICAZO, 1966, I: 42) Ferreras mantenía la tradición regalista hispana, que ofrecía una sólida base argumentativa para afianzar los derechos inherentes a la soberanía, frente a las pretensiones del pontífice de inmiscuirse en la jurisdicción temporal. (EGIDO, 2004: 916-918). Lejos estaba el teólogo de llegar a defender la potestad del rey en asuntos espirituales o dogmáticos, y de arrastrar a la monarquía a una ruptura de los fundamentos católicos sobre los que se sustentaba. Es más, por si quedaba alguna duda recalca al final que: “El Sumo Pontífice solo le ha declarado por Rey en el ejercicio, en los reinos que le reconocen, [...]; pero el Sumo Pontífice no ha declarado, que es Rey por legítimo derecho. Esta materia es meramente temporal”. (punto 27, f. 4r)

Por tanto, uno de los objetivos principales del párroco era afirmar el poder del soberano ante el papado y ante los cuerpos intermedios. La posición residual en la que quedaban las Cortes en su relación con el monarca suponía una quiebra de la tradición pactista hispana y una prefiguración de las formas políticas del absolutismo a la manera francesa (IÑURRITEGUI, 2001: 269-278), aunque las tendencias hacia la centralización del poder y la homogeneización institucional y política pueden rastrearse en los gobiernos de los Austrias. Toda esta argumentación la envolvía Ferreras con la teología porque le ofrecía un punto de partida y un soporte incuestionable para la legitimación del orden político y de la obediencia al soberano. La identificación de la desobediencia con el pecado podía ser y sonar inconsistente (VICENT, 2001: 231), pero en sociedades confesionales y fuertemente sacralizadas éste era un elemento movilizador de primer orden que ninguno de los dos bandos iba a dejar escapar, aunque parece que los partidarios de Felipe V lo utilizaron con mayor intensidad. (GONZÁLEZ

CRUZ, 2002: 23-25) Divididos los españoles por la lealtad al rey y a la dinastía, vasallos de una monarquía imperial y compuesta por distintos reinos cuya unidad estaba en cuestión, las convicciones religiosas eran el único denominador común al que podía apelar Ferreras en el *Desengaño católico*.

Sin embargo, por las críticas que recibió o por las cambiantes circunstancias políticas y militares se apresuró a redactar los *Desengaños políticos*, cuyo objetivo era demostrar que podía confrontar los argumentos de los austracistas con las mismas herramientas. Ahora, el historiador colocaba la teología a un lado y dejaba paso a la política, que articulaba en los cuatro ámbitos que figuraban bajo el título genérico: la religión, la honra, la conveniencia y los intereses. Veamos a qué se refería el historiador con cada epíteto.

1. La Religión: Podría parecerle al lector, especialmente si había tenido acceso al primer folleto, que no cabía añadir nada nuevo o nada más sobre la religión, de lo que ya había escrito el párroco anteriormente. Faltaba, sin embargo, un aspecto importante: la explicación histórica del origen de la patria y de la supervivencia de la monarquía gracias a la simbiosis de ambas con el catolicismo. En el fondo, el teólogo, que ya había afirmado el origen apostólico de la iglesia de España por la predicación de Santiago y san Pablo, iba a utilizar la historia como maestra o como espejo en el que los españoles debían mirarse. Por eso, el segundo folleto no necesita remontarse a los apóstoles, mucho menos a Túbal, ese personaje mitológico al que consideraba el más que probable primer poblador de Hispania. (ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE MONGE, 2017: 161) El país estaba en guerra, con lo que Ferreras tenía que definir otro momento en el pasado que le sirviera para mostrar las causas de una caída y las vías de redención. Lo encontró en Witiza, cuyos vicios provocaron la ruina del Imperio y la posterior desolación causada por las tropas sarracenas. La superación de las calamidades solo fue posible gracias a que los asturianos, montañeses y vizcaínos<sup>10</sup> eligieron rey a don Pelayo para “que defendiese la Religión, y la Religión defendiese la Patria” (f. 1). A partir de aquí, quedaba claro que la patria volvía a estar en peligro porque habían llegado las tropas herejes de ingleses y holandeses para apoyar la causa del archiduque.

---

<sup>10</sup> Fernández Albaladejo (2007: 287-321) analiza el debate que se planteó a principios del siglo XVIII entre una reivindicación del pasado godo o del montañés, y sus implicaciones para la construcción de la identidad nacional española.

La publicística pro-borbónica utilizó esta argumentación de forma extensiva porque era un flanco débil de los austracistas. Ambos eran príncipes católicos enzarzados en una guerra dinástica, civil e internacional, a la que había que revestir con un halo de causa justa por la que luchar. (GONZÁLEZ CRUZ, 2002: 24-27) El conflicto religioso contra los herejes le otorgaba un carácter de cruzada,<sup>11</sup> aunque se tuvo buen cuidado de no cuestionar el catolicismo de Carlos por el riesgo que suponía deslegitimar una dinastía que había reinado en España durante siglos. Ferreras evitaba este escollo atacando los medios pero no los fines, para poner a salvo la figura del pretendiente que pasaba a convertirse en un mero rehén:

“Esta pureza de la Religión católica, que es el aliento, el espíritu y el alma de la Monarquía, es moralmente imposible que subsista y se conserve en España, ciñendo su Corona el señor Archiduque; no porque no sea su Alteza muy Católico, en fin como hijo de aquella Augusta Casa, [...]; sino porque los medios de que se vale para este fin, traen esta precisa necesidad.” (f. 2)

No había margen, pues, para una disociación entre política y moral,<sup>12</sup> ya que ambas estaban indisolublemente unidas y eran el fundamento de la patria. Además, los herejes amenazaban la integridad religiosa de los españoles por efecto de la normal conversación y trato con las tropas, algo que ni siquiera la Inquisición podría impedir (f. 4), luego:

“para conservar la pureza de la Religión Católica Romana, que es a quien debe el principio, aumento y estabilidad aquesta Monarquía, no nos conviene que ocupe el Trono el señor Archiduque, sino que se mantenga en él el señor FELIPE V, debajo de cuyo gobierno no tendremos la precisión de oír, y escuchar las contagiosas voces de la Herejía.” (f. 5)

En definitiva, la razón de estado quedaba subsumida en la razón de la religión por esta concepción providencialista de la historia, cuyo primer motor era el cristianismo y en cuya defensa se fundían la patria y la monarquía, por encima de dinastías y reinos. Trazar la línea imaginaria que vinculaba a don Pelayo, respaldado por los montañeses (españoles del norte) en su misión redentora y salvadora tras la primera caída, y Felipe

<sup>11</sup> No cabe atribuirle al leonés que fuera el principal inspirador de la idea de cruzada religiosa, como hacía VALDERAS (2000: 224), porque esa idea figuraba en otros discursos anteriores y posteriores. (VICENT, 2001; GONZÁLEZ MEZQUITA, 2014; MUÑOZ RODRÍGUEZ, 2014) Hay que tener en cuenta además que Ferreras no utilizó el argumento de los herejes en el primer folleto, que tenía un carácter más teológico y menos político.

<sup>12</sup> La difusión en España del maquiavelismo y antimachiavelismo, del que claramente participaba Ferreras, fue analizado por Maravall (1969). Un enfoque más reciente en los trabajos de Braun (2007).

V, que tenía el mismo objetivo esencial antes de llegar al precipicio por segunda vez, era una operación muy simple para los lectores medianamente cultos. Así, el Borbón se erigía en rey cristianísimo, como le llamaba algunas fuentes (CAL, 2002), y en garante de la identidad y de la unidad nacional.

2. La Honra: La incursión de Ferreras en los valores cívicos tenía como objetivo volver sobre la fidelidad y el respeto al testamento de Carlos II. Si en el primer folleto ya había contestado a las críticas de los austracistas desde el punto de vista jurídico y político, ahora tocaba persuadir a los españoles apelando a su carácter e idiosincrasia. El pundonor y la honra habían quedado comprometidos cuando se aceptó la voluntad del rey fallecido, de cuya legítima voluntad no cabía dudar. Por tanto, el deshonor y el desprestigio caerían sobre los españoles si no luchaban con todos sus recursos y toda su fuerza contra las tres potencias extranjeras (Inglaterra, Holanda y Portugal) que querían imponer otro rey. No solo la fama y el prestigio de los españoles estaban en juego, sino también y especialmente la libertad. Si todavía quedaba alguien que no lo hubiera entendido, solo se le podía convencer apelando a los valores compartidos como nación:

“Esta violencia, esta ignominia, esta deshonor, y este feo borrón, no pueden permitir los Españoles que no quieren degenerar de que lo son, pues han tenido siempre honra, pundonor, y fama, sin abandonar vilmente su reputación. Por sus aras, sus leyes, y su libertad todas las Naciones han hecho los últimos esfuerzos.” (f. 8)

3. La Conveniencia: Arrancaba el bibliotecario el tercer y último folleto dirigiéndose a “algunos ánimos populares menos advertidos” (punto 1, f. 1) y más susceptibles de dejarse persuadir. Consideraba, pues, Ferreras que la mejor manera de convencerles era apelar a las cuestiones materiales que incidían de forma directa sobre el nivel de vida. A eso se refería con la conveniencia y el interés que, a su vez, relacionaba con la seguridad, el sosiego y la paz de la monarquía. Esta conexión le servía para adentrarse en el terreno de las relaciones internacionales y analizar las ventajas y los inconvenientes de asociarse con Francia o con las potencias aliadas. La conclusión era previsible, pero en un ejercicio de realismo histórico reconocía que Francia y los Habsburgo habían estado en guerra en numerosas ocasiones. Incluso hacía poco tiempo que la situación era la inversa porque Luis XIV había sido el enemigo de España. Sin embargo, las tornas se habían dado de nuevo la vuelta y Francia se había convertido en un apoyo insustituible por los lazos de sangre, por la protección que suponía tener sus armas cerca en caso de peligro y, sobre todo, por el inquietante

reconocimiento que hacía Ferreras de que iba a ser muy difícil que el país vecino aceptara la paz en caso de que el archiduque fuera proclamado rey. El temor a una guerra prolongada con consecuencias económicas y sociales catastróficas, debía persuadir a todos los que aún dudaban:

“Luego para lograr con más seguridad la paz y la quietud, más nos conviene la unión con la Francia por medio del Señor FELIPE V, que la sujeción al señor Archiduque, debajo de cuyo dominio había de ser preciso se aumentase la costa de la guerra, y fuesen tantos los tributos que ni pudiésemos vivir, ni respirar.” (punto 9, f. 4).

4. Los Intereses: Por último, por interés el párroco se refería fundamentalmente a los beneficios que el comercio representaba para el reino, lo cual le permitía incluir la parte imperial de la monarquía en sus consideraciones. Abiertamente acusaba a Inglaterra y Holanda de que el único motivo que tenían para hacer la guerra era obtener ventajas comerciales, puesto que el archiduque ya les había ofrecido los puertos de Cádiz, Gibraltar, Alicante, Panamá y La Habana. Si llegaban a instalarse en esas plazas, las consecuencias serían nefastas porque impondrían sus leyes sobre las españolas, el archiduque no tendría potestad en ellas, serían una base segura en las Indias para extender su influencia y, por último, nunca las devolverían hasta no verse resarcidos por el alto coste de esta guerra:

“Si del producto de Indias (además de ser difícil siendo estas dos potencias Dueños del Comercio) todo se lo llevarían Ingleses y Holandeses, y no les serviría en adelante de nada aquel vasto Mundo a los Españoles, a quienes ha costado tantos trabajos, tanta sangre, y tantas vidas. Después de esto, como se puede asegurar, que hechas estas potencias dueños de Cádiz, y los demás Puertos, los soltarían engolosinadas con sus intereses;” (punto 17, f. 8)

Fuera cierta o no la promesa, lo destacable del análisis de Ferreras era que, además de tener un sentido histórico sobre el legado imperial, prefiguraba una visión moderna sobre la importancia del comercio para el desarrollo de la monarquía y las negativas consecuencias económicas y sociales que se derivarían de una eventual pérdida. De hecho, una y otra vez insistía en que el interés no era solo el de los comerciantes, sino el del común de los españoles. Por tanto, no se limitaba a identificarse o reflejar los motivos comerciales y económicos que pudiera tener la burguesía para apoyar la causa felipista (ALABRÚS, 2001; 227-234; ALBAREDA, 2010; 104-105), porque había comenzado apelando a las clases populares y acababa con un llamamiento al interés común o universal de una monarquía que tal había sido y

debía seguir luchando para serlo.<sup>13</sup> La conclusión (punto 18, f. 8) condesaba todo lo que el historiador y teólogo había tratado de demostrar en los tres escritos:

“Con que mirando a la conveniencia universal de la Monarquía de España, más nos importa FELIPE V, Rey Católico, dado por un Rey Cristianísimo, que el señor Archiduque a quien intentan hacer Rey Católico las Potencias Protestantes, y así se hallan concurriendo a mantener en el Trono al Señor FELIPE V la Conciencia, la Religión, la Honra, y la Conveniencia, y intereses universales.”

### **La censura de Luis de Salazar y Castro, seguida del memorial del conde de la Estrella**

El 20 de enero de 1711, el historiador Luis de Salazar y Castro recomendaba negar la licencia que había solicitado Juan de Ferreras para publicar “este desengaño político”<sup>14</sup>: El encargo lo recibió del magistrado Tomás Jiménez Pantoja, conde de la Estrella, que en aquel momento ocupaba plaza en la sala de Mil y Quinientas pero que había trabajado en varios consejos como fiscal o consejero. (FAYARD, 1982: 80; CASTRO, 2015: 308) Esta era una sala de Justicia encargada de resolver pleitos, apelaciones de segunda instancia de las Chancillerías y “otros negocios públicos que requieren brevedad.” (CASTRO, 2015: 48) Las competencias en materia de censura y concesión de licencias estaban atribuidas a la sala de Gobierno del Consejo de Castilla, aunque por delegación del rey en el reinado de Felipe III se había creado la figura de ministro superintendente de imprentas para controlar la impresión de escritos menores. Por si fuera poco, desde finales del siglo XVII la sala de Alcaldes de Casa y Corte estaba experimentando un aumento de sus funciones en materia de impresiones, para intentar controlar y supervisar la avalancha de publicaciones propagandísticas que se imprimían y distribuían especialmente en la corte. (GARCÍA MARTÍN, 2003: 215-217) Por tanto, aunque formalmente las competencias recayeran sobre la sala de gobierno y sobre el superintendente por delegación, la porosidad y la fluidez entre los órganos de gobierno de la monarquía, junto con el aumento de trabajo en el ámbito de la policía del libro, pudo facilitar que la petición de Ferreras llegara a manos de Jiménez Pantoja, que

---

<sup>13</sup> Tanto Alabrús (2001) como Albareda (2010), que sigue a la primera, citan el folleto de Ferreras pero sin identificar al autor.

<sup>14</sup> *Carta de 20 de enero de 1711 al Conde de la Estrella del Consejo y Cámara con ocasión de remitirme un papel político del Sr. Juan de Ferreras que pedía licencia para estampar.* Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, I-33 o 9/607, ff. 199-200r.

buscó el censor que le pareció más adecuado a sabiendas de que era práctica habitual buscar uno afín al autor.

Salazar era un destacado genealogista, además de cronista de Castilla y de Indias por nombramiento de Carlos II y amigo de Ferreras, si hemos de creer lo que escribió en el informe: “cuya literatura venero, y cuya amistad aprecio mucho.” (f. 199a) Es de sobra conocido el enfrentamiento que tuvieron los dos historiadores en la década de 1720 por sus profundas diferencias sobre el tratamiento de los falsos cronicos, el respeto a las tradiciones y el uso del argumento negativo. Mientras que el cronista adoptó una postura proclive a no cuestionar las tradiciones, Ferreras mantuvo posiciones más críticas o cuando menos conciliadoras. (STIFFONI, 1989: 163-165; MESTRE, 1996: 828-831) Años antes, sin embargo, los dos eruditos habían sido protegidos y tutelados por Gaspar Ibáñez de Segovia, destacado historiador crítico de finales del siglo XVII y miembro del grupo de los *novatores*. Ferreras le conoció en torno a 1680 cuando ejercía de párroco en Albares (Guadalajara), localidad cercana a Mondéjar, y Salazar cuando se instaló en Madrid en la década de los ochenta y empezó a acudir a la tertulia en casa del marqués, donde conoció a Juan Lucas Cortés y Nicolás Antonio entre otros. (PÉREZ MAGALLÓN, 2002: 96-97)

Volvían, pues, a encontrarse gracias a una petición de licencia y no cabe atribuirlo a la casualidad. Como sabemos, “políticos” eran el segundo y el tercer folleto, pero por lo que se deduce del informe, por las continuas referencias a la conveniencia y por las fechas todo parece indicar que el objeto de la censura fue el último escrito. Ignoro si Ferreras solicitó licencia de impresión para los dos folletos anteriores y, por tanto, quién los censuró y si se autorizó o no su impresión. En buena lógica si pidió permiso para el último lo haría también para los precedentes, pero hiciera lo que hiciese lo cierto es que estaba obligado a solicitar la autorización correspondiente. El temor a los llamados papeles sueltos estaba ya reflejado en la legislación del reinado de Carlos II, que por auto acordado del 19 de agosto de 1692 prohibía su impresión sin licencia expresa del superintendente general de impresiones. (REYES, 2000, II: 895-896) Felipe V se limitó a recordar que no se podía imprimir papel ninguno dentro del reino “sin expresa licencia del Consejo” de Castilla o del ministro que tuviera la competencia (auto de 20 de junio de 1705). Sin embargo, los reiterados incumplimientos de la norma obligaron a repetirla con ligeras variaciones en 1707 y en 1709 porque “se nos ha dado noticia, que en

algunas Ciudades, y Villas de estos nuestros Reinos, no se observa puntualmente el dicho Auto.”<sup>15</sup> La impotencia y desesperación de los covachuelistas para controlar este tipo de publicaciones es lo que plasmaba el informe del conde de la Estrella,<sup>16</sup> que tomaba como base el grueso de los argumentos que había expuesto Salazar para negar la licencia al párroco.

Lo primero que cabe señalar del informe de Luis de Salazar y Castro es que era breve y no se adentraba en el análisis del contenido y de los argumentos de Ferreras, sino que se centraba en valorar los objetivos y el impacto. Por un lado, destacaba la inutilidad del folleto y por otro, las consecuencias negativas que se derivarían de la impresión. Así, comenzaba el cronista reconociendo el objetivo del escrito: “Todo papel como este, tiene el fin de convencer al sabio, o de enseñar al ignorante, o de agrandar al Soberano; y ninguno de esto podrá lograr.” (f. 199a) Las razones del fracaso eran simples. El rey ya conocía la estima que le tenía Ferreras y además sabía, según afirmaba el Salazar, que los papeles no bastaban para conservar los dominios. Por otro lado, el ignorante, que pertenecía al pueblo, no entendería nada y tampoco necesitaba estos papeles para amar al monarca. Por último, los sabios que pensaban como el autor no necesitaban leerlo y los que no compartían su apoyo a Felipe V no iban a acabar convencidos por argumentos “verdaderamente cortos”. (f. 199r) En definitiva, el escrito no era útil porque le faltaba concordancia entre el objetivo y los resultados, y no iba a desengañar a nadie.

En un segundo plano, Salazar incidía sobre las consecuencias negativas de la impresión, ya que iba a desencadenar una cascada de impugnaciones. Reconocía que desde que se había iniciado la guerra, la publicación de este tipo de papeles no había cesado “con irritación de todos los hombres de juicio”, porque cada nuevo impreso daba lugar a una contestación que incendiaba aún más los ánimos. Por si fuera poco, algunos hombres de letras respondían “más por crédito de su sabiduría, que por displacerse del asunto” (f. 199r), de lo que se deducía que la vanidad de los plumillas estaba inundando el país con escritos inútiles. Los españoles, además, no necesitaban este papel porque “bien sabemos que nos conviene la dominación de un Monarca que amamos. Y cuando

<sup>15</sup> El auto de 1705 se encuentra en *Novísima Recopilación*, Libro VIII, Tit. XVI, Ley XI, aunque toda la legislación está reproducida y analizada en REYES (2000), cuyo libro es una referencia incuestionable para estudiar la censura.

<sup>16</sup> *Informe de 24 de enero de 1711 del conde de la Estrella al rey Felipe V sobre la obra del doctor Juan de Ferreras*. RAH, Colección Salazar y Castro, I-33 o 9/607, ff. 201-204a.

no nos conviniese, sabemos que la conciencia, y la fidelidad, nos debe hacer conveniente el Soberano que Dios nos dio” (ff. 200a-r). El cronista, sin embargo, se mostraba más preocupado por la reacción de los extranjeros:

“Pero si este papel, hecho para los españoles que no le necesitan, pasa como es inevitable a las Cortes enemigas, al primer correo podrá venir respondido, con suma malicia, como otros muchos, y quizá causar mayor mal que el bien que D. Juan de Ferreras quiere y no podrá hacer.” (f. 200r)

En definitiva, el dictamen era negativo porque el folleto ni era útil, ni era necesario y temía la contestación de los propagandistas extranjeros. De una manera breve y sintética, Salazar de Castro exponía dos de las más importantes consideraciones sobre las que se articulaba el sistema de censura previa: la utilidad y el prestigio de la nación. (VELASCO, 2016) La censura ilustrada con una clara orientación performativa (CONDE, 2006) los situó prácticamente en el mismo nivel que la triada clásica de no contiene nada contra la religión, las buenas costumbres y las regalías, pero eso no es óbice para pensar que no tenían un peso y una consideración desde tiempo antes, como mostraba el informe de Salazar y remataba el memorial del conde:

“Las reglas hasta hoy de la impresión de papeles han sido separar lo injurioso a la Religión, a la honestidad de las costumbres, y al estado público; pero las inutilidades no parece han caído debajo de la censura; pues aunque está puesta sobre los libros por las leyes Reales han ido éstas perdiendo en esta parte de su vigor, cuanto los siglo han adelantado de sabiduría”. (f. 204a)

Sin embargo, por ahora y en estas circunstancias el cronista, a pesar de ser un consumado polemista, se decantaba, como luego el magistrado, por un uso radicalmente prohibitivo de la censura, lo que implicaba no reconocer la influencia que podía tener la publicística en el estado de opinión y en la movilización de los apoyos que aún necesitaba la causa borbónica, máxime cuando el de Ferreras era un papel “verdaderamente templado”. Del dictamen no se derivaba desde luego que el genealogista tuviera en mente la controversia originada por el primer folleto, y que eso le sirviera de base para prohibir éste. (VICENT, 2001: 230) A Salazar parece que no le gustaba ninguna polémica o controversia, excepto las protagonizadas por él, y menos las que involucraban la opinión foránea. En consecuencia, el temor le llevó a recomendar la prohibición del folleto de su amigo y de todos los papeles de este tipo en general.

Por último, el informe acababa con una peculiar sugerencia que ofrecía una imagen un tanto laxa del sistema de censura, para venir de un censor que conocía los mecanismos y que no ponía límites a su uso. Consciente Salazar del enfado que la prohibición iba a provocar en Ferreras recomendaba: ”se le puede permitir la impresión de cualquier grueso tratado, que su grande aplicación podrá formar si quiere sobre la materia; pues en un libro se considera, y se funda más, y no es tan fácil la respuesta.” (f. 200r) El párroco quizá se disgustó, pero pronto se le pasó porque debió de correr a la imprenta para que se publicara de forma clandestina.

Esto era precisamente lo que el memorial de Jiménez Pantoja explicaba al rey: los males derivados de una débil vigilancia en un momento de extrema agitación. Los argumentos que le había proporcionado el cronista eran ampliados e integrados en una desoladora descripción del espacio público y de la limitada eficacia del sistema de censura en el control de los papeles, aunque al final le ofrecía una solución.

Comenzaba el conde de la Estrella responsabilizando a los autores de buena parte de los males, y a los que sin piedad caracterizaba como:

“poco hábiles, y por la mayor parte ociosos, y estos vasallos inútiles para otros fáciles negocios, toman al encargo de su pluma éste, que debiera de tener a las más bien cortadas en la reflexión de su magnitud. Muchos toman este medio para hacerlo tercero de sus pretensiones y aún de sus codicias, otros para utilizarse del precio de su venta, y todos lo alegan por servicio público.” (f. 201r)

Si inútiles eran los literatos, inútiles eran sus escritos porque no servían para la instrucción del pueblo, que prefería los romances, pero, sobre todo, porque alteraban la vida civil y la convivencia. El problema era que los publicistas habían encontrado un modo de vida o una forma de satisfacer sus anhelos, por lo que:

“Todo el Reino está hecho novelero, y no hay ciudad, ni población donde no se fatiguen las prensas, sin más fruto que utilizar a los autores , que debían aplicarse a otros negocios, y dar a los sabios muchos motivos de lastimarse del estado a que esto ha llegado.” (f. 202r)

Compartía Jiménez Pantoja con Salazar y Castro la preocupación por la imagen que se estaba proyectando en el extranjero, a través de los folletos y papeles, y de los riesgos que eso implicaba para el rey mismo y para su causa:

“la Corte de Madrid está hecha el oprobio de Europa en esta parte, y los triunfos que alcanzan las armas, se marchitan en la opinión de los extraños con la viajera de estos

escritos, siendo notada la nación de poco juiciosa, y aun de menos ingeniosa, por lo poco que se manifiestan de uno y otro los papeles.” (ff. 201r-202a)

Finalmente, reconocía el conde que los magistrados del Consejo no tenían suficiente capacidad para controlar todo lo que se publicaba, a lo que se añadía que los prelados eclesiásticos de las ciudades concedían las licencias sin un examen riguroso. Por tanto, la conclusión y la solución eran tajantes y acordes a la dimensión del problema que había que atajar:

“para evitar estos desordenes cerrar la puerta enteramente a estos escritos sirviéndose VM de mandar no se conceda licencia para imprimir papel alguno en prosa ni en verso sobre los asuntos públicos de guerra presente, entradas de enemigos, progresos de armas, ni inventivas algunas contra ningún estado de personas en general ni en particular.” (ff. 204a-r)

La expresión “cerrar la puerta” era muy sintomática del objetivo que se perseguía: eliminar, prohibir y anular el espacio público y el debate político. Ni siquiera se planteaba el conde de la Estrella, como tampoco Salazar, favorecer solo la publicación de papeles a favor de la causa de Felipe V y utilizar la censura contra el enemigo. En el fondo, lo que se trataba de evitar era una concatenación de polémicas causadas por la reacción a escritos, que en esencia eran inútiles.

El memorial de Tomás Jiménez Pantoja estaba directamente influido por el informe de censura de Luis de Salazar y Castro que, a su vez, derivó de la petición de licencia de impresión de Juan de Ferreras. Todas las piezas juntas muestran las inquietudes y la desazón en un periodo de guerra.

Para concluir, debo señalar que al final de la copia del memorial del conde de la Estrella y con el mismo tipo de letra se reproducía un decreto fechado el 26 de enero de 1711, que dice:

“Prohíbe la impresión de estos papeles, y para que ningún impresor, librero ni ciego los impriman, ni vendan se les notifique no lo ejecuten pena de pedimento de las prensas y moldes de los impresores, y a todos de 50 ducados por la primera vez que contravengan, 100 por la segunda y 200 con seis años de destierro por la tercera. Y escríbanse las cartas a los prelados y presidentes, como se expresa.” (f. 204r)

En cierto modo, este decreto es el último misterio de este artículo porque no figura en ninguna de las recopilaciones legislativas sobre censura que yo conozco.

## Conclusión

Juan de Ferreras fue un personaje destacado e influyente en el ámbito intelectual de finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII, por el trabajo como historiador, por su círculo de amistades entre los que había políticos y literatos, y por los proyectos culturales en los que participó. Solo por eso quedaría justificado el análisis de una parte de su obra que nunca se ha tratado conjuntamente, al menos que yo sepa. Además, su incursión en la publicística tenía un objetivo político muy claro: apoyar la causa borbónica en un momento delicado porque el curso de la guerra parecía decantarse hacia el lado austracista. El párroco decidió intervenir por convicción, vanidad o interés, pero el hecho es que desplegó una elaborada argumentación política y teológica que contribuye a comprender y completar la imagen de la cultura política del periodo, por lo que tenía de exposición de argumentos pro-borbónicos pero también de contestación más o menos explícita a las motivaciones de los rivales. Así, en el *Desengaño católico* abordaba las explicaciones teológicas y jurídico-políticas más sesudas y complejas, que afectaban al debate sobre la fidelidad y la legitimidad del orden político. Por el contrario, en el primer *Desengaño político* cambiaba de tercio y se centraba en los elementos que unían a los españoles: los valores, la historia y la religión. Por último, no podía soslayar la dimensión internacional del conflicto en el tercer folleto al abordar las rivalidades comerciales, las relaciones internacionales y las alianzas estratégicas. Cuestiones dinásticas, civiles e internacionales que estaban en juego durante la Guerra de Sucesión y que Ferreras supo también tratar, exponer y desentrañar, quizá como ningún otro publicista de la época. Por eso, sus escritos tomados en conjunto no pueden identificarse simplemente con los argumentos políticos o teológicos porque integraba los dos, como tampoco pueden reducirse a la expresión de unos intereses de clase o de condición. No cabe duda de que Ferreras supo entender mejor que Luis Salazar de Castro o que el conde de la Estrella el papel primordial que jugaba la pluma en el conflicto, para agitar las mentes, movilizar apoyos o rebatir al enemigo. Y eso lo demostró con creces redactando los tres folletos que conocemos y que se conservan.

La tramitación de la licencia de impresión para el tercer folleto vinculó una vez más a Juan de Ferreras y a su amigo Luis Salazar de Castro que, sin embargo, elaboró un informe negativo de censura, a pesar de que era un escrito en apoyo de Felipe V.

Aunque no entró a valorar a fondo el contenido, los criterios que utilizó para rechazar la licencia, la utilidad y el prestigio de la nación, no sonaban a meras excusas. Más bien reflejaban una honda preocupación por el estado y la calidad del espacio literario del periodo, e incluso señalaban por donde debía transitar la censura en el futuro. En este sentido, de hecho, fueron retomados por el conde de la Estrella e integrados en un memorial más detallado, que llegó a manos del rey. El resultado, no obstante, fue el cierre al menos legal y formalmente del espacio público. Se impuso la expresión prohibitiva más que performativa de la censura, incluso a riesgo de eliminar también los escritos favorables al poder. Así pues, la policía del libro al menos en el contexto conflictivo, tenso y polémico de principios del siglo XVIII no solo fue un instrumento en manos del poder para acallar a sus enemigos, también a los amigos.

## Bibliografía

- AGUILAR PIÑAL, F. (1984). *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Vol. III (D-F). Madrid. CSIC.
- ALABRÚS IGLESIAS, R. M. (2001). *Felip V i l'opinió del catalans*. Barcelona. Pagès editors.
- ALABRÚS IGLESIAS, R. M. (2011). “La trayectoria de la opinión política en la España moderna”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 20, pp. 337-354.
- ALBAREDA SALVADÓ, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona. Crítica.
- ÁLVAREZ JUNCO, J. y DE LA FUENTE MONGE, G. (2017). *El relato nacional. Historia de la historia de España*. Madrid. Taurus.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, P. (1993). “Las Academias de los Novatores”. En RODRÍGUEZ CUADROS, E. (ed.), *De las Academias a la Enciclopedia: El Discurso del Saber en la Modernidad*. (pp. 263-300). Valencia: Alfons el Magnànim.
- BENITO ORTEGA, V. (2011). “El Consejo de Castilla y el control de las impresiones en el siglo XVIII. La documentación del Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 36, pp. 179-193.
- BERNARDO ARES, J. M. (2016). “La Historiografía actual sobre la Guerra de Sucesión y los tratados de Utrecht y Rastadt (1702-1714)”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 3/5, pp. 151-165.
- BOUZA ÁLVAREZ, F. (2012). «Dásele licencia y privilegio». *Don Quijote y la aprobación de libros en el Siglo de Oro*. Madrid. Akal.
- BOUZA ÁLVAREZ, F. (2014). “Una aprobación inédita de Quevedo a *El fénix* de Pellicer y otros cinco expedientes de imprenta del Consejo de Castilla (1628-1658)”, *La Perinola*, 18, pp. 63-76.
- BRAUN, H.E (2007). *Juan de Mariana and Early Spanish Political Thought*. Aldershot. Ashgate.

- CAL MARTÍNEZ, R. (2002). “La *Gazeta de Madrid* y la Guerra de Sucesión”. *Cuadernos dieciochistas*, 3, pp. 33-56.
- CARO LÓPEZ, C. (2003). “Los libros que nunca fueron. El control del Consejo de Castilla sobre la imprenta en el siglo XVIII”, *Hispania*, LXIII, 213, pp. 161-198.
- CASTRO, C. DE (2015). *El Consejo de Castilla en la historia de España*. Madrid. CEPC.
- CONDE NARANJO, E. (2006). *El Argos de la Monarquía. La policía del libro en la España ilustrada (1750-1834)*. Madrid. CEPC.
- CORTES PEÑA, A. L. (2004). “La Iglesia y el cambio dinástico”. En SERRANO, E. (ed.) *Felipe V y su tiempo. Congreso internacional*. T. I. (pp. 991-1012). Zaragoza. Institución «Fernando el Católico» (CSIC).
- DURÁN LÓPEZ, F. (coord.) (2016). *Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración*. Madrid. CSIC.
- EGIDO LÓPEZ, T. (1971). *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid. Universidad de Valladolid.
- EGIDO LÓPEZ, T. (1973). *Sátiras políticas de la España contemporánea*. Madrid, Alianza.
- EGIDO LÓPEZ, T. (2004). “El discurso teologizante del antirregalismo (1709). En SERRANO, E. (ed.) *Felipe V y su tiempo. Congreso internacional*. T. I. (pp. 915-932). Zaragoza. Institución «Fernando el Católico» (CSIC).
- FAYARD, J. (1982). *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid. Siglo XXI.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (2007). “Entre “GODOS” y “MONTAÑESES”. Reflexiones sobre una primera identidad española”. En *Materia de España. Cultura política e identidad en la España moderna*. (pp. 287-321). Madrid. Marcial Pons.
- GARCÍA EJARQUE, L. (1997). *La Real Biblioteca de S.M. y su personal (1712-1836)*. Madrid. Tabapress.
- GARCÍA MARTÍN, J. (2003). *El juzgado de imprentas y la utilidad pública. Cuerpo y alma de una Monarquía vicarial*. Bilbao. Universidad del País Vasco.
- GÓMEZ-CENTURIÓN, C. (1983). “La sátira política durante el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, 4, pp. 11-33.
- GONZÁLEZ CRUZ, D. (2002). *Guerra de religión entre príncipes católicos: el discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*. Madrid. Ministerio de Defensa.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L. (2014). “El poder de las palabras: política y propaganda en la Guerra de Sucesión española”. En TORRES ARCE, M. y TRUCHUELO GARCÍA, S. (eds.) *Europa en torno a Utrecht*. (pp. 225-247). Santander. Universidad de Cantabria.
- IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J. M. (2001). “1707: La Fidelidad y los Derechos”. En FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.) *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. (pp. 245-302). Madrid. Marcial Pons.
- MAISO GONZÁLEZ, J. (1994-1995). “La Historia de España de Juan de Ferreras”, *Estudis castellonencs*, 6, pp. 771-784.
- MARAVALL, J. A. (1969). “Maquiavelo y Maquiavelismo en España”. En *Estudios de historia del pensamiento español. El siglo del Barroco*. (Ed. de 1999). Vol. III. (pp. 39-72). Madrid. CEPC.
- MESTRE SANCHÍS, A. (1990). “La Historiografía española del siglo XVIII”. En *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*. T. I. (pp. 21-60). Madrid. Universidad Complutense.
- MESTRE SANCHÍS, A. (1996). “Historiografía”. En AGUILAR PIÑAL, F. (ed.), *Historia literaria de España en el siglo XVIII*. (pp. 815-882). Madrid. Trotta-CSIC.

- MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. (2014). “Felipe V y los castellanos. La movilización de una sociedad en guerra”. En TORRES ARCE, M. y TRUCHUELO GARCÍA, S. (eds.) *Europa en torno a Utrecht*. (pp. 205-224). Santander. Universidad de Cantabria.
- PAMPLIEGA PEDREIRA, V. (2013). *Las redes de la censura: El Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*. (Tesis de doctorado inédita en Historia). Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- PEÑA DÍAZ, M. (2014). “Censuras bajo el reinado de Felipe V”. En MORALES MOYA, A. (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*. (pp. 315-337). Madrid. Cátedra.
- PÉREZ APARICIO, C. (1993). “La Guerra de Sucesión en España”. En *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*. JOVER ZAMORA, J. M<sup>a</sup>. (dir.) *La Transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. TXXVIII. (pp. 303-503). Madrid. Espasa-Calpe.
- PÉREZ MAGALLÓN, J. (2002). *Construyendo la modernidad: La cultura española en el Tiempo de los Novatores (1675-1725)*. Madrid. CSIC:
- PÉREZ PICAZO, M. T. (1966). *La publicística española en la Guerra de Sucesión*. 2 Vol. Madrid. CSIC.
- PRECIOSO IZQUIERDO, F. (2017). *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe»*. Madrid. Cátedra.
- REYES GÓMEZ, F. DE LOS (2000). *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*. 2 Vol. Madrid. Arco/Libros.
- RIBOT, L. (2014). “El dictamen «más firme a la seguridad de mantener inseparables los reinos de mi corona». La sucesión de Carlos II”. En MORALES MOYA, A. (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*. (pp. 21-43). Madrid. Cátedra.
- SALAZAR Y CASTRO, L. (1720). *Anti-defensa de D. Luis de Salazar, y continuación de la crisis Ferrérica*. Zaragoza.
- SÁNCHEZ BLANCO, F. (1999). *La mentalidad ilustrada*. Madrid. Taurus.
- SERRANO MARTÍN, E. (2014). “*Silentium facite*: El fin de la polémica y el discurso en torno a la Virgen del Pilar en la Edad Moderna”, *Hispania*, LXXIV, 248, sept-dic., pp. 687-714.
- STIFFONI, G. (1988). “Los «Novatores» y la «Crisis de la Conciencia Europea» en la España de la transición dinástica”. En: *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*. JOVER ZAMORA, J. M<sup>a</sup>. (dir.) *La época de los primeros borbones. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*. T. XXIX/2. (pp. 5-148). Madrid. Espasa-Calpe.
- STIFFONI, G. (1989). *Verità della Storia e ragioni del potere nella Spagna del primo '700*. Milano. Franco Angeli.
- VALDERAS ALONSO, A. (2000). *Bibliografía histórica leonesa: Juan de Ferreras García (1652-1735). Estudio bio-bibliográfico*. León. Universidad de León.
- VELASCO MORENO, E. (2000). *La Real Academia de la Historia en el siglo XVIII. Una Institución de Sociabilidad*. Madrid. CEPC/BOE.
- VELASCO MORENO, E. (2016). “Las censuras de la Real Academia de la Historia (1746-1772)”. En DURÁN LÓPEZ, F. (coord.) *Instituciones censoras. Nuevos acercamientos a la censura de libros en la España de la Ilustración*. (pp. 113-158). Madrid. CSIC.
- VICENT LÓPEZ, I. M. (2001). “La cultura política castellana durante la Guerra de Sucesión”. En FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.) *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. (pp. 217-243). Madrid. Marcial Pons.
- ZAVALA, I. M. (1978). *Clandestinidad y libertinaje erudito en los albores del siglo XVIII*. Barcelona. Ariel.